



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA

12242

Artículo-1º:-Autorízase a la "IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA", a la construcción de una dársena para la detención transitoria de vehículos autorizados por la misma, sobre la calle AV. SAN MARTIN Nº 1521 entre las calles MAXIMO PAZ y CHACO, de Lanús Oeste, en el frente que dicho establecimiento posee en dicha arteria.-

Artículo-2º:-La referida construcción se realizará conforme a las disposiciones técnicas que rigen en este Municipio de acuerdo al artículo 3º y al croquis obrante a fs. 41 del Expediente Nº I-905425/16.- D.E. y D-00797/16.- H.C.D.-

Artículo-3º:-El pavimento tendrá el siguiente paquete estructural: Hormigón Simple de espesor 0,18 m. ($R7d=300\text{ Kg./cm}^2$). Ejecutando sobre base de hormigón de espesor de 0,15m ($R28d = 200\text{kg. /cm}^2$). Previo a la construcción deberá retirarse mediante aserrado, el cordón existente, debiendo ejecutar en la unión producida con el pavimento, el sellado asfáltico correspondiente para evitar el ingreso de agua que pudiera provocar deterioro en el mismo.-

Artículo-4º:-En caso de existir interferencias de cualquier tipo de servicios durante la ejecución de la dársena, la remoción de los mismos quedará por cuenta, cargo y responsabilidad del solicitante.-

Artículo-5º:-Los costos que origine la construcción y señalización de la dársena serán solventados por el solicitante.-

Artículo-6º:-El establecimiento autorizado, deberá notificar a la Dirección de Tránsito la nómina detallada con su número de patente, de los vehículos que estén autorizados a detenerse transitoriamente sobre dicho frente, en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la promulgación de la presente.-

Artículo-7º:-Al inicio de las tareas el solicitante autorizado deberá informar, por escrito, a la Dirección de Pavimentos y Desagües, con el fin de ser controlados los trabajos por personal técnico del Departamento de Obras de Pavimentos y Desagües.-

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESPRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Obras y Resoluciones;
Dpto. Administrativo de la
Disección Adm. de la Secretaría de Gobierno

48
FOLIO

Artículo-8º:-La presente autorización quedará sin efecto en pleno derecho cuando el organismo solicitante deje de funcionar como tal en el predio mencionado y deberá reconstruir la acera:-

Artículo-9º:-El Departamento Ejecutivo a través de las áreas que correspondan notificará al interesado y procederá al control correspondiente en la ejecución y uso de la dársena.-

Artículo-10º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 05 de mayo de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



1127
PROMULGADA POR DECRETO N°
DE FECHA 09 MAY 2017

Registro de trabajo N° 112746

DANIELA ELIZABETH ESTRANY	
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dicq. y Resoluciones	
Dpto. Administrativo de la	
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno	

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dicq. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

